118

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA

Lote 229-B, Mejoramiento Santa Rosa-Placer Callejón Lo Ovalle. San Miguel.

TRANSANTIAGO

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 109 - 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03785 / - 1. JUN. 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° 714 de fecha 14 de Noviembre de 2004, que dispuso la expropiación de parte del inmueble ubicado en Avda. Santa Rosa N° 6027 Rol de Avalúo N° 5629-6 de la Comuna de San Miguel, necesario para el Mejoramiento de Eje Santa Rosa entre Avda. Matta y Callejón Lo Ovalle, individualizado como Lote 229, de dominio de José Rodriguez Alvarado.

b) La reclamación interpuesta por doña María Purificación Rodriguez Fernández, en representación de don José Rodriguez Alvarado, en que se solicita se disponga la expropiación del resto del bien parcialmente expropiado.

c) La sentencia de fecha 4 de Mayo de dos mil siete, dictada por el 4° Juzgado Civil de San Miguel, en los autos caratulados **"José Rodriguez Alvarado con Serviu Metropolitano" Rol N° 712-2005**, aprobada por la Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel con fecha 15 de Enero de 2009, encontrándose certificada su ejecutoria con fecha 30 de Marzo de 2009, que dispone la expropiación **TOTAL** del inmueble ubicado en Santa Rosa N° 6027, Comuna de San Miguel.

d) La Resolución N° 936 de fecha 8 de Noviembre de 2007 que dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el 4° Juzgado civil de San Miguel, citada en la letra **c)** precedente.

e) Que la Resolución citada precedentemente, no fue cumplida de modo alguno, en su etapa judicial ni administrativa, como consta del Certificado del Ministro de fe de fecha 26 de Noviembre de 2007.

6713

f) El informe de fecha 18 de Octubre de 2007, de los peritos señores Fernando Merino de la Cerda, Arquitecto; María Pilar Quiroga González, Arquitecto y Carmen Pilar Ríos Marcuello, Ingeniero Civil; que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de **$ 28.841.601**.- complementado por los mismos en rectificación de Noviembre de 2007, que forma parte integrante del anterior.

g) La resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

h) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Déjase sin efecto la Resolución N° 936 de fecha 8 de Noviembre de 2007, de este Servicio.

2° Dese cumplimiento a la sentencia de fecha 4 de Mayo de 2007 dictada por el 4° Juzgado Civil de San Miguel, en los autos caratulados "José Rodriguez Alvarado con Serviu Metropolitano y en consecuencia procédase a expropiar el inmueble ubicado en calle Santa Rosa N° 6027, Rol de Avalúo 5629-6 de la Comuna de San Miguel, correspondiente al lote 229-B del Plano de Expropiación Lote 229-B elaborado por Serviu Metropolitano, de dominio de **José Rodríguez Alvarado.**

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie de **356,82 metros cuadrados** conforme al plano de expropiación antes individualizado y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE: En 11,7 metros con solera correspondiente a espacio libre frente a propiedad Rol de avalúo N° 5629-5 de la Comuna de San Miguel, que van entre los puntos A y B;

SUR: En 11,7 metros con calle Santa Fe, que van entre los puntos D y C;

ORIENTE: En 31,3 metros con Avenida Santa Rosa que van entre los puntos C y B;

PONIENTE: En 31,3 metros con faja de terreno expropiada por Serviu Metropolitano, que van entre los puntos A y D.

3° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **$28.841.601**.- se pagará al contado con el reajuste del artículo 5° del D. L. N° 2186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

4° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

5° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem Nº 26.02. del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley **Nº 20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLIQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ,
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURÍDICA

ASG/SAMPNP/RBB/MC
TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (07) (con antecedentes)
- OFICINA DE PARTES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

28 MAY 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR